



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1.498/2012

ZAPALLAR, 10 de Abril de 2012

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de marzo de 1992; La Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Quinta Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de esta Corporación Edilicia de la Comuna de Zapallar a don Nicolás Cox Urrejola y, el Decreto de Alcaldía N° 1.469/2012, de fecha 10 de Abril de 2012, que nombra Alcalde (s) de la Ilustre Municipalidad de Zapallar a don Eliécer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° **2.060/2006**, de fecha 22 de Agosto de 2006, que ordenó instruir Sumario Administrativo para investigar la efectividad de los hechos señalados en el memorando Reservado N° 4/2006, de fecha 22 de Agosto de 2006, del Administrador Municipal, y en la afirmativa hacer efectivas las responsabilidades administrativas ha que hubiere lugar; y que designó Fiscal Instructor a don Rodrigo Garay Ruiz.
- Los artículos 118, 120, 121, 127, 128, 137 y 138, incisos 1°, 3° y 4° de La Ley N° 18.883, que aprobó el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- El Decreto de Alcaldía N° 1.967, de fecha 2 de Junio de 2009, que dispuso, por una parte, la derogación del Decreto de Alcaldía N° 3.858/2008, de fecha 17 de Diciembre de 2008, y, por otra parte, la reapertura de la investigación en cumplimiento a lo ordenado por la Contraloría Regional de Valparaíso mediante Oficio N° 2.257, de fecha 25 de Mayo de 2009, el cual informa haber registrado con observaciones el decreto 3.858/2008, de fecha 17 de Diciembre de 2008.
- El Decreto de Alcaldía N° 2.831/2010, de fecha 27 de Agosto de 2010, que concluyendo con la investigación disciplinaria, retrotraído en su procedimiento al estado en que pudo ser tramitado conforme a derecho, dispuso notificar la aplicación de medidas disciplinarias a las personas involucradas en los hechos, que se señalan a continuación, todos legalmente notificados, y contra el cual no se interpuso recurso de reposición dentro del plazo, el que se encuentra vencido.
- Los artículos 139, 140, y 143, de la Ley N° 18.883, que aprobó el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

DECRETO:

- 1° **RATIFICA medida disciplinaria de Destitución**, prevista en la letra d) del Art. 120 y 123 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, **impuesta al Sr. FELIPE ANDRÉS MUNIZAGA CARRIÓN**, Administrador Público, ex Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Cédula Nacional de identidad N° . domiciliado. para estos efectos, en calle
mediante el Decreto de Alcaldía N° 2.831, de fecha 27 de Agosto de 2010, notificado por carta certificada de fecha 10 de Enero de 2012, enviada a su domicilio, precedentemente señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 inciso 1°, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- 2º **RATIFICA medida disciplinaria de Multa del 5% de la remuneración mensual, por una sola vez**, prevista en la letra b) del Art. 120 y 122 letra a), de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, **impuesta al Sr. OSVALDO CRUZ ÁLVAREZ**, Contador, ex Jefe (s) del Departamento de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Cédula Nacional de identidad N° [redacted] domiciliado, para estos efectos, en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Región Valparaíso, de la que se dejará constancia efectiva mediante anotación de demérito en el factor de calificación correspondiente de dos puntos en la hoja de vida del funcionario, **mediante el Decreto de Alcaldía N° 2.831**, de fecha 27 de Agosto de 2010, notificado, personalmente, con fecha 18 de Enero de 2011, en el domicilio señalado.
- 3º **RATIFICA medida disciplinaria de Censura, por escrito**, prevista en la letra a) del Art. 120 y 121, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, **impuesta al Sr. CARLOS ALEJANDRO ZUBIETA JAÑA**, Asistente Social, ex Profesional de Planta, Grado 10º de la EMS., ex Jefe del Departamento de Control de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Cédula Nacional de identidad N° [redacted] domiciliado, para estos efectos, en [redacted] de la que se dejará constancia efectiva mediante anotación de demérito en el factor de calificación correspondiente de dos puntos en la hoja de vida del funcionario, **mediante el Decreto de Alcaldía N° 2.831**, de fecha 27 de Agosto de 2010, notificado, personalmente, con fecha 25 de Enero de 2011, en el domicilio señalado.
- 4º **RATIFICA ABSOLVER de todo cargo acusado, al Sr. NICOLE HERNAN IMBARACK MONTERO**, Administrador Público, ex Director del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Cédula Nacional de identidad N° [redacted] domiciliado, para estos efectos, en calle [redacted] según lo dispuso el Decreto de Alcaldía N° 2.831, de fecha 27 de Agosto de 2010, notificado personalmente, con fecha 25 de Enero de 2010, en su domicilio laboral señalado.
- 5º **NOTIFIQUESE POR EL SR. SECRETARIO MUNICIPAL a la Encargada del Departamento de Recursos Humanos de la Ilustre Municipalidad de Zapallar**, para el efecto de cumplir con lo ordenado en los numerales 1º a 4º, de este acto administrativo.

6º **ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE EN CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAISO Y ARCHÍVESE.**



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: DECRETOS / Sumario Administrativo

DISTRIBUCION:

- 1.- CONTROL.
 - 2.- DEPARTAMENTO JURIDICO.
- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

